



Resolución de apertura del plazo para actualización de méritos de las bolsas de trabajo constituidas en la fundación pública sanitaria Hospital Comarcal d'Inca, para cubrir plazas de personal temporal

Se lleva a cabo esta apertura de plazo con el fin de proceder a la actualización de méritos de las bolsas de trabajo constituidas en la fundación pública sanitaria Hospital Comarcal d'Inca, a través de convocatoria de fecha 10 de abril (D.U.E./Enfermera) y 31 de octubre de 2008 (resto de categorías convocadas), para la cobertura de plazas vacantes de forma interina, sustituciones y de carácter eventual de las siguientes categorías:

- facultativo especialista en medicina interna
- facultativo especialista en farmacia hospitalaria
- facultativo especialista en urología
- médico de urgencia hospitalaria
- comadrón/a
- D.U.E./Enfermera
- fisioterapeuta
- técnico especialista en radiodiagnóstico (TER)
- técnico especialista de laboratorio (TEL)
- técnico especialista en anatomía patológica (TEAP)
- auxiliar de enfermería
- técnico de función administrativa
- trabajador/a social
- gestión de función administrativa
- administrativo
- auxiliar administrativo
- telefonista
- celador

La **actualización de méritos** se regirá en todos sus puntos por lo establecido en el vigente Acuerdo sobre procesos de contratación temporal y ceses dentro del ámbito del Hospital Comarcal d'Inca, de 18 de diciembre de 2008. No se procederá de forma excepcional, a la constitución de nuevas bolsas de trabajo, sino única y exclusivamente a la actualización de los méritos que presenten las personas integrantes de las existentes.



Presentación de nuevos méritos

1. Sólo serán admitidos los documentos acreditativos de nuevos méritos alegados, hasta la fecha de publicación de la presente.
2. Las personas que figuren en las vigentes bolsas de trabajo y estén interesadas en presentar nuevos méritos deberán solicitar la actualización de los mismos ajustadas al modelo anexo I, que se facilitará gratuitamente en la gerencia del Hospital Comarcal d'Inca, también mediante la web e intranet del Hospital Comarcal d'Inca.
3. Los documentos acreditativos de nuevos méritos pueden presentarse de 9.00 h a 14.00 h de lunes a viernes en el Registro General del Hospital Comarcal d'Inca (carretera Vella de Llubí, s/n, Inca), en el de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares (calle de la Reina Esclarmunda, 9, Palma); en los registros generales de las gerencias de atención especializada de los centros sanitarios del Servicio de Salud de las Islas Baleares habilitadas a tal efecto como registros de entrada, y en los lugares y en las formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En el caso de que se presenten en las oficinas de Correos, dentro de un sobre abierto para el registro de entrada, debe enviarse por fax (971 888 599) en el plazo de siete días naturales el justificante de haber presentado la solicitud. **El plazo para presentar solicitudes acaba a las 14.00 h del 20 de noviembre de 2009.**

Documentación para aportación de nuevos méritos

La acreditación de nuevos méritos obtenidos hasta el día de la publicación de la presente convocatoria, se realizará a través de la presentación de la copia simple de la documentación correspondiente. El personal que se encuentre prestando servicios en el Hospital Comarcal d'Inca en el momento de la publicación de la presente convocatoria, no necesitará presentar acreditación de los servicios prestados, pues éstos serán computados de oficio, evitando así que el participante acuda a solicitar y recoger la certificación de servicios prestados, que será añadida por los servicios administrativos del Hospital al expediente del participante. En el caso de los servicios prestados en instituciones privadas, se requiere aportar un certificado de vida laboral y los certificados de empresa, en su defecto, contratos de trabajo o recibos de salario, es necesaria la presentación de alguno de estos documentos además de la vida laboral, para el contraste de la categoría profesional.



Los integrantes de la bolsa de trabajo de la categoría D.U.E./Enfermera, general y específica, que lo deseen, podrán completar la presentación de méritos en el apartado formación, hasta el máximo de 175 puntos establecido en el vigente Acuerdo de contratación y ceses, pues en su respectiva convocatoria se había fijado el límite de puntuación del apartado en 60 puntos.

Comisión de seguimiento del proceso

1. Mantiene su competencia la Comisión de Seguimiento constituida con motivo del inicio del proceso para la constitución de las vigentes bolsas de trabajo, por convocatoria de 31 de octubre de 2008, ratificada en el vigente Acuerdo sobre procesos de contratación temporal y ceses dentro del ámbito del Hospital Comarcal d'Inca, de 18 de diciembre de 2008.
2. Los miembros de la comisión pueden disponer que se incorporen asesores con el límite de un asesor por organización sindical presente en la comisión de seguimiento.
3. Cualquier miembro de la comisión de seguimiento, podrá convocar a la misma, en cualquier momento a lo largo del proceso o una vez finalizado el mismo.

Procedimiento

1. Acabado el plazo para presentar documentos acreditativos de nuevos méritos, se publicarán las listas provisionales con la puntuación provisional obtenida en la fase de baremación de méritos.
2. Se establecerá un plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las listas provisionales para presentar reclamaciones, así como la documentación acreditativa de méritos.
3. Una vez resueltas las alegaciones y subsanados los errores, se publicarán las listas junto con la puntuación definitiva, que establecerán el orden de prelación en las diferentes bolsas de trabajo. La publicación de las listas definitivas dará por contestadas las reclamaciones y las alegaciones presentadas.
4. Finalizado el proceso de actualización de méritos, se contactará telefónicamente con las personas aspirantes por el orden establecido en las listas, y después se efectuará su nombramiento como personal estatutario temporal con carácter: interino, sustituto o eventual, según el caso.



Publicación de la resolución, listas y otras resoluciones relacionadas con la misma

Esta Resolución, las listas y las resoluciones subsiguientes se publicarán en los tablones de anuncios, web e intranet del Hospital Comarcal d'Inca (carretera Vella de Llubí, s/n, Inca), en los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Illes Balears (calle de la Reina Esclarmunda, 9, Palma); en los tablones de anuncios de las gerencias de atención especializada de los centros sanitarios del Servicio de Salud de las Illes Balears, y en la página web <http://ib-salut.caib.es>.

Gestión de las bolsas de trabajo

El orden de prelación dentro de cada bolsa vendrá determinado por la puntuación obtenida en el proceso, una vez actualizada la puntuación en función de la acreditación de nuevos méritos. En caso de empate, se tendrá en cuenta sucesivamente y por orden riguroso la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo. En el caso que persista el empate, la plaza se adjudicará a la persona aspirante de mayor edad.

Recursos

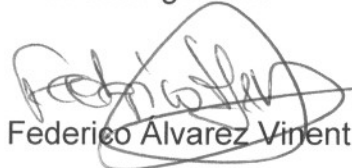
Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común). O bien puede interponerse un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma (artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa) en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer para defender mejor sus intereses.

Inca, 03 de noviembre de 2009

El Consejero de Salud y Consumo

Por delegación, el director gerente de la fundación pública sanitaria Hospital Comarcal de Inca, (Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 30/04/2002; BOIB 59/2004)

El director gerente



Federico Álvarez Vinent



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR que en fecha de hoy se publica esta resolución en el tablón de anuncios, web e intranet del Hospital Comarcal de Inca (carretera Vella de Llubí, s/n, Inca), en los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Illes Balears (calle de la Reina Esclarmunda, 9, Palma); en los tabloneros de anuncios de las gerencias de atención especializada de los centros sanitarios del Servicio de Salud de las Illes Balears, y en la página web <http://ib-salut.caib.es>.

Inca, 03 de noviembre de 2009

El Consejero de Salud y Consumo

Por delegación, el director gerente de la fundación pública sanitaria Hospital Comarcal de Inca, (Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 30/04/2002; BOIB 59/2004)

El director gerente

Federico Alvarez Vinent



Anexo I

Solicitud de actualización de méritos, (Resolución 03 de noviembre, 2009)

- **CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE SE PRESENTA:**
- **D.U.E./Enfermera**, indicar bolsa/s específica/s:

MARCAR SÓLO SI PRESTA SERVICIOS EN EL HOSPITAL C. DE INCA

Datos personales

- Nombre y apellidos:
- DNI / NIE / Pasaporte: Fecha de nacimiento:/...../.....
- Domicilio:
- Población: CP:
- Teléfono: E-mail:
- Con discapacidad, (Sí/No):

Relación de documentación de acreditación de NUEVOS méritos aportada:

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

* Sólo se admitirá la entrega de documentación acreditativa de NUEVOS méritos en la fase de alegaciones, si éstos son relacionados en el momento de la entrega de la solicitud.

....., d de

(firma)

DIRECCIÓN GERENCIA DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL COMARCAL DE INCA